

#### **CUBA**

Contribuciones de la Federación Estudiantil Universitaria con motivo de la próxima consideración del II Informe Nacional Presentado por la República de Cuba ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (Octubre 2012)

La **Federación Estudiantil Universitaria (FEU)** fundada el 20 de Diciembre de 1922 es la organización de los estudiantes universitarios en Cuba, respaldada por el Estado Socialista, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución de la República, posee una membresía que supera los 140 mil estudiantes y estos el 10.7% son de otras nacionalidades que realizan estudios en Cuba. Es miembro de la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes (OCLAE), la cual preside desde su fundación en 1966. La sede del Secretariado Nacional radica en la Habana, cito en Calle 23 e/ G y H No – 502, Plaza de la Revolución.

La **Federación Estudiantil Universitaria (FEU)** tiene como misiones: representar al estudiantado universitario, canalizar sus inquietudes, defender sus intereses y viabilizar sus iniciativas, así como garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de sus miembros y velar por el cumplimiento de sus deberes.

En Cuba, tanto los Derechos Civiles y Políticos, como Económicos, Sociales y Culturales, se encuentran institucionalizados y se recogen en la Constitución Cubana, que aboga por la unidad e igualdad, materializándose en los hechos que "la primera ley de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre" a la que aspiraba nuestro Héroe Nacional, José Martí, máximo inspirador de la Revolución Cubana.

En una lectura de la Carta Magna observamos como los Derechos Humanos se complementan, el Estado los protege y estimula a la sociedad civil para su accionar. Estipula lo que ha aprobado, firmado y ratificado en materia de Derechos Humanos, aunque estos no se encuentran enmarcados o separados pero sí reconocidos y expresados a través del propio texto.

- 1. Los ciudadanos cubanos gozamos de iguales derechos y deberes, como está estipulado en el Artículo 41 de la Constitución de la República de Cuba. Los estudiantes universitarios hemos sido educados desde las más tempranas edades en el principio de igualdad y compartido sin distinción de raza, credo o procedencia social con igualdad de derechos y oportunidades para todos.
- 2. Disfrutamos del derecho a la educación, la cultura y el deporte, como derechos humanos básicos, el Estado cubano fomenta y promueve estas garantías sociales en todas sus manifestaciones (Artículo 39 de la Constitución de la República), de esta forma se materializa el acceso a todos los niveles, desde el primario, hasta la universidad, lo cual es posible a partir del amplio sistema de becas y Centros de Educación Superior (68), en todas las provincias del país. En dichos centros,

Calle 23 e/ G y H No – 502, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba Teléfonos: 832-4646/ 8324610 E- mail:



#### **CUBA**

disfrutamos del derecho a la educación y a la cultura física, la práctica del deporte y la sana recreación, basada en los principios de cultura general integral. La Federación es oportunidad para expresar nuestra afición por cualquier manifestación artística o inclinación por alguna modalidad deportiva. Festivales culturales y juegos deportivos abundan en los cursos escolares con el empeño de los estudiantes y el apoyo de otras instituciones como el Ministerio de Educación Superior y de Cultura.

- 3. Nuestro sistema socio político, garantiza el pleno disfrute de los derechos económicos sociales y culturales, así como la voluntad política de nuestro Estado para cumplir con sus compromisos ante los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que forma parte. La realización de estos derechos, se da a través del funcionamiento del modelo de desarrollo de la economía planificada, donde existe una integración entre los aspectos sociales y económicos, con prioridad para el desarrollo social.
- 4. Tenemos acceso de manera gratuita a un Sistema de Salud. Es responsabilidad del Estado garantizar la asistencia médica y hospitalaria de calidad, asimismo, recibimos servicios de estomatología, una costosa especialidad en todo el mundo por la gran cantidad de productos y materiales necesarios para su desarrollo, que además de las tareas asistenciales, se suma a un gran aparato de educación sanitaria, preventiva, curativa y de rehabilitación desde las primeras edades de la vida.
- 5. Cada universitario, al vencer sus años como estudiante, tiene derecho a un empleo, el Estado garantiza su ubicación laboral, permaneciendo este durante un período de 1 año con la categoría de adiestrado, etapa en que es protegido y se le garantiza su entrenamiento, aspiración muy lejana de los jóvenes de otros países del mundo.
- 6. Las mujeres y los hombres realizamos juntos todas las actividades de la vida, respetando los principios de igualdad en materia laboral, social, familiar y política, basados en la capacidad y el mérito personal.
- 7. Se nos respeta y garantiza la libertad de cada ciudadano a poseer determinada creencia religiosa y a practicar el culto de su preferencia. Reconociéndonos la libertad de palabra conforme a los fines de la sociedad. De esta forma en nuestras universidades se reconoce por igual a todas las religiones y cultos, por lo que admitir la enseñanza oficial de estos en las escuelas sería discriminatorio en cuanto a otras religiones y cultos; pero no niega, ni prohíbe que las diferentes denominaciones religiosas en sus respectivos templos y lugares habilitados legalmente puedan desarrollar la enseñanza religiosa. Son múltiples los ejemplos de estudiantes miembros de la Federación Estudiantil Universitaria que a lo largo y ancho de nuestro país asisten a sus iglesias y mantienen sus creencias religiosas

Calle 23 e/ G y H No – 502, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba Teléfonos: 832-4646/ 8324610 E- mail:



### **CUBA**

sin contradicción alguna con el Estado. Los estudiantes disfrutamos de un ambiente de plena libertad sobre la base del respeto a la individualidad y diversidad de conciencia y religión.

- 8. Todos los ciudadanos cubanos tenemos derecho al voto tanto hombres como mujeres, derecho que incluye a los miembros de los institutos armados, quienes lo ejercitan en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos. Nuestro País se inscribe entre los Estados que posibilitan el ejercicio de los derechos políticos a los ciudadanos desde las más tempranas edades. Tanto para elegir como para ser elegidos establecen el requisito de tener 16 años de edad cumplido. Si la elección es para delegado a las asambleas municipales y provinciales del Poder Popular se debe tener 16 años, pero en el caso de los diputados se eleva la exigencia a mayores de 18 años edad. De igual forma participamos en las consultas populares de proyectos legislativos que se hagan previamente a su aprobación, el derecho a la iniciativa legislativa y el derecho del estudiantado, como parte del pueblo a participar en la toma de decisiones mediante su participación directa como parte integrante tanto de los órganos superiores como de los locales del Poder Popular. De igual forma nuestra organización garantiza la elección de sus representantes a partir de propuestas hechas por las masas estudiantiles, con base en los méritos alcanzados como estudiantes y compañeros a través de un proceso eleccionario libre, individual y secreto. Por lo que la organización, en esencia, está basada en el mérito, el liderazgo estudiantil y la capacidad individual. El campo de los derechos electorales constituye una muestra de confianza en la madurez y desarrollo político alcanzado por la inmensa mayoría de la juventud cubana.
- 9. En nuestro país el ejercicio del derecho a la libertad de opinión, de expresión y de pensamiento tiene cada vez una mayor amplitud, pues además de las disímiles oportunidades y espacios en los cuales los ciudadanos podemos expresar libremente nuestras opiniones, entre los que se encuentran las reuniones de vecinos o en las actividades de las organizaciones de masas y sociales a los que pertenecen, desde la base hasta sus conferencias y congresos. Un ejemplo concreto lo constituye la Federación Estudiantil Universitaria, organización que tiene pleno derecho de reunión a todos los niveles para discutir asuntos de interés y relevancia política, social, educacional o de otra índole, con total libertad de palabra y prensa basado en el derecho irrestricto a la iniciativa y a la crítica, reconociendo así la autonomía universitaria y donde además participan como invitados los máximos dirigentes del Estado y el Gobierno.
- 10. Los estudiantes universitarios contamos con un sistema de publicaciones donde reflejamos inquietudes e intereses sobre nuestras funciones dentro de la sociedad cubana. Además de contar con espacios en la prensa nacional y un sistema organizado y gratuito de acceso a Internet para labores estudiantiles, investigativas,



### **CUBA**

consultivas e informativas, principalmente como parte de su formación académicoprofesional.

- 11. La categoría género, ha recibido diferentes enfoques, pero se concluye que se refiere a las formas de relacionarse mujeres y hombres y la manera en que se constituyen socialmente, ello reclama una mayor divulgación, pues todavía se confunde con un enfoque biológico de sexo. Existen disímiles instrumentos jurídicos internacionales en los que se potencia la igualdad de género, Cuba es signataria de la mayor parte de estos. Desde la Carta Magna de la República de Cuba se prohíbe la discriminación de la mujer. Hoy más del 60% de los universitarios cubanos son mujeres.
- 12. En Cuba todas las mujeres disfrutan plenamente sus derechos humanos, sin que se privilegie a un sexo sobre otro. Nuestro Estado representa un ejemplo para el mundo en materia de dignificación de la mujer, siendo determinante la acción y guía de la Federación de Mujeres Cubanas. Amplio ha sido en Cuba el desarrollo legislativo en aras de brindar protección especial a la mujer.
- 13. En nuestra Carta Magna se reconoce la igualdad plena de todos los ciudadanos ante la ley así como se refleja el principio de presunción de inocencia para todas las personas, así como el derecho a tener un juicio justo que evidencia la participación ciudadana en la administración de justicia a través de los jueces legos, que son elegidos en las Asambleas de Trabajadores. Estos jueces no son profesionales del Derecho, son aquellas personas de una destacada trayectoria como trabajador, ejemplo ante su colectivo que tienen el derecho de expresar su criterio libremente en la deliberación del Tribunal, con derecho al voto para la aprobación de la sentencia.
- 14. En el código penal se establecen claramente los derechos de los reclusos. Se les garantiza el derecho a la educación, a aprender un oficio, siempre tratando de reeducarlos para lograr su reinserción en la sociedad. Si los reclusos están dispuestos pueden trabajar, siendo en todo caso retribuidos, incluso con derecho al retiro. Toda persona encarcelada en Cuba tiene derecho a la recreación, las prisiones cuentan con áreas deportivas acondicionadas para el desarrollo de esta actividad. La alimentación en estos centros es balanceada de acuerdo a las normas nutricionales del Ministerio de Salud Pública. Los reclusos tienen derecho a una reducción de la condena por buen comportamiento, además si estos enferman se les puede otorgar una licencia penal hasta que logren una recuperación, pueden también quedar en libertad condicional. En este sentido la organización tiene un vínculo estrecho a través de un proyecto de desarrollo cultural y de formación integral para la atención a los centros penitenciarios de todo el País.

#### **CUBA**

- 15. Actualmente se lleva a cabo una política cultural que esta encaminada a exaltar los valores de la cultura nacional y universal con el objetivo de incrementar la participación de la población y la comunidad universitaria en la vida cultural de la sociedad, de incentivar la creatividad personal y comunitaria; conservar y valorar el patrimonio cultural y nacional.
- 16. El Estado extiende un amplio y efectivo sistema interinstitucional de protección de los derechos ciudadanos, el que incluye la participación de organizaciones sociales y de masas, que garantiza la atención, tramitación y respuesta de las quejas o solicitudes referidas al respeto y ejercicio de los derechos humanos. Dicho sistema se ha perfeccionado de modo sistemático en la búsqueda de una mayor efectividad y capacidad.
- 17. Consideramos que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los gobiernos de los Estados Unidos de América contra Cuba constituye un delito de genocidio y es una flagrante violación de los Derechos Humanos del pueblo cubano, y al propio tiempo que constituye el principal y mayor obstáculo para su pleno disfrute, en tanto ha ocasionado daños económicos que asciende a 1 billón 66 millones de USD. La Federación Estudiantil Universitaria en nombre de los más de 140 mil estudiantes que representa exige el cese de esa absurda política de agresión, el levantamiento inmediato e incondicional del Bloqueo y la reparación por los daños causados.

Los estudiantes universitarios reconocemos la autoctonía y el valor genuinamente democrático, participativo y popular del sistema político que nos hemos otorgado, consecuentemente con nuestro interés nacional y las peculiaridades inherentes a nuestro devenir histórico.